



DECRETO N° 357

TEMUCO,

VISTOS: **11 MAR. 2019**

- 1.- El Art. N° 65 letra o) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por el Oficio N° 62 de fecha 01 de marzo 2019, autorizando 2 patentes para renovación.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de 2 patentes de alcohol, por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Junio del año 2019, la cual podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	C-ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-2706	SALON DE BAILE	COMERCIAL EUROPA LTDA.	AVDA. SAN MARTIN 973	76857248-8
2	4-2707	CABARET	COMERCIAL EUROPA LTDA.	AVDA. SAN MARTIN 973	76857248-8

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE


RSR/HAA/mcr
c.c. Dpto. Rentas y Patentes

1693073